INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se relacionan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICA REQUIERE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), es una entidad Pública del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El ICA es la autoridad sanitaria del país y tiene dentro de sus funciones el diseño y ejecución de estrategias para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, y acuícola de Colombia. El Gobierno Nacional, consciente de la necesidad de fortalecer el Sistema Nacional de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias para mejorar las condiciones de sanidad e inocuidad de los productos agroalimentarios y facilitar su acceso a los mercados internacionales, requiere desarrollar actividades con base en los principios de evaluación, gestión y comunicación del riesgo para mantener y mejorar el estatus sanitario del país. Por su parte, la Subgerencia de Protección Animal tiene como responsabilidades, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto 4765 de 2008, entre otras, las siguientes: 1. Apoyar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos a la protección de la sanidad animal, a verificar la calidad en la producción, comercialización y uso seguro de los insumos animales y a propender por la inocuidad en la producción primaria de los productos de origen animal. 2. Establecer, acorde con las normas internacionales adoptadas por Colombia, las enfermedades de control oficial y de obligatoria notificación y registro. 3. Desarrollar y administrar los programas y campañas sanitarias de control y erradicación de enfermedades de control oficial, las estrategias para el desarrollo de acciones conjuntas con el sector privado y otras autoridades para el cumplimiento de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en materia de protección animal. 4. Coordinar que las campañas y programas de control y erradicación cuenten con los elementos que permitan llegar a zonas libres y de baja prevalencia, mediante el establecimiento de indicadores de impacto y de mejoramiento de estatus. 5. Coordinar la realización de acciones preventivas en forma conjunta con los productores, importadores, exportadores y otras autoridades, para proteger la producción animal de enfermedades y otros organismos dañinos que la afecten o puedan afectarla. 6. Establecer las zonas libres y de baja prevalencia de enfermedades de control oficial. 7. Determinar el estatus sanitario del país. 8. Coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de vigilancia epidemiológica de forma que se mantenga un sistema actualizado y oportuno para la toma de decisiones. 9. Dirigir y coordinar el control técnico de los insumos veterinarios y material genético animal. 10. Coordinar con la dependencia correspondiente el uso de estrategias de comunicación del riesgo para mejorar el estatus sanitario del país. 11. Apoyar a la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria en el proceso de expedición y difusión de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias necesarias, con el fin de proteger y mejorar la productividad del sector pecuario del país. 12. Instruir los procesos en segunda instancia y preparar los actos correspondientes al proceso sancionatorio que en materia de protección animal adelante en primera instancia el Gerente Seccional, para la decisión del Gerente General. 13. Coordinar con las demás dependencias del Instituto los asuntos de su competencia. 14. Participar en la implementación, desarrollo y sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno. 15. Presentar a la Gerencia General los informes que le sean solicitados. 16. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia. Para el desarrollo de las funciones establecidas por el Decreto 4765 de 2008, se adelantan programas y proyectos para la prevención, control y erradicación de enfermedades animales, para la vigilancia epidemiológica de las mismas, para el control de los insumos veterinarios y para la implementación de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG). Así mismo, las actividades contempladas en los diferentes proyectos obedecen a un marco normativo conformado por la Ley 395 de 1997, por medio de la cual se declara de interés nacional la erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio colombiano, la Ley 623 del 2000, por medio de la cual se declara de interés

social nacional la erradicación de Peste Porcina Clásica en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones, la Ley 1255 de 2008, por la cual se declara de interés social nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de Influenza Aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad del Newcastle en el territorio nacional, y las diferentes Resoluciones expedidas por el ICA para la prevención, control y erradicación de enfermedades como Brucelosis, Tuberculosis, Rabia, Encefalitis Equina Venezolana (EEV), Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y para la vigilancia y control de los Insumos Veterinarios y adopción de Buenas Prácticas Ganaderas BPG. Así mismo, la Ley 1753 de 2015, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", en su artículo 233 de la misma norma establece la obligación del Gobierno Nacional de reglamentar e implementar sistemas de trazabilidad, Con el fin de mejorar la sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos, prevenir prácticas ilegales en el comercio de los mismos, mejorar la información disponible para el consumidor y responder a los requerimientos del comercio internacional, el Gobierno nacional, en coordinación con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), reglamentará de acuerdo a su competencia, la implementación de sistemas de trazabilidad tanto en el sector primario como en la distribución de alimentos, y realizará el control de dichos sistemas. Su implementación la podrán realizar entidades de reconocida idoneidad en identificación o desarrollo de plataformas tecnológicas de trazabilidad de productos. En materia de trazabilidad, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Resolución 133 de 2016 delegó en el ICA la administración del Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino creado mediante la Ley 914 de 2004, la cual es modificada parcialmente por la Ley 1659 de 2013. En este mismo sentido el Gobierno Nacional, a través del Decreto 1071 de 2015, facultó al ICA para expedir documentos asociados a la trazabilidad. Por otra parte, la Subgerencia de Protección Animal debe promover la Implementación de las Buenas Prácticas Ganaderas, coordinando esta labor con las Gerencias Seccionales y demás instancias del nivel local, departamental, regional y nacional para la identificación y caracterización de los actores públicos y privados que promuevan las actividades de implementación y efectúen las visitas de inspección en BPG. Otra responsabilidad a cargo de esta Subgerencia es la administración del sistema de registro de empresas productoras, importadoras y comercializadoras de insumos veterinarios, así como la autorización a través de licencia de venta de la comercialización en el territorio nacional. Esta actividad tiene su centro de ejecución en el nivel nacional y departamental en cuanto al seguimiento de las personas naturales o jurídicas que comercializan dichos insumos. Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad descrita y las funciones legalmente asignadas al ICA como entidad responsable del cumplimiento de los objetivos previstos la normatividad anteriormente mencionada, en concordancia con las facultades vigentes con las que cuenta como autoridad sanitaria, se hace necesario adelantar la contratación de personal a través de la modalidad de contratación directa-prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, para ejecutar las actividades previstas en el plan de acción de la vigencia 2021 de los siguientes proyectos: 1) Zonas Libres y de Baja Prevalencia de Enfermedades Animales por Fiebre Aftosa; 2) Zonas Libres y de Baja Prevalencia de Enfermedades Animales por Brucelosis; 3) Zonas Libres y de Baja Prevalencia de Enfermedades Animales por Tuberculosis; 4) Zonas Libres y de Baja Prevalencia de Enfermedades Animales por Enfermedades Aviares; 5) Zonas Libres y de Baja Prevalencia de Enfermedades Animales por Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB); 6) Zonas Libres y de Baja Prevalencia de Enfermedades Animales por Peste Porcina Clásica (PPC); 7) Control y Erradicación de Enfermedades Animales por Rabia; 8) Control y Erradicación de Enfermedades Animales por Encefalitis Equina Venezolana EEV; 9) Control y Erradicación de Enfermedades Animales por Proyecto Sanitario Especies Acuícolas; 10) Programa sanitario en ovinos y caprinos; 11) Sistema de Información y Vigilancia Epidemiológica; 12) Control a la movilización; 13) Sistema de Supervisión y Certificación de Inocuidad (BPG); 14) Combatir insumos agropecuarios ilegales y formalización de productores, 15) Sistema Nacional de Trazabilidad Animal y 16) actividades orientadas a la Prevención sanitaria de especies animales no tradicionales. Consultada la planta global de la entidad, se pudo constatar que en el ICA no existe el personal idóneo suficiente para realizar la actividad requerida, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto. Consultada la planta global de la entidad, se pudo constatar que en el ICA no existe el personal idóneo suficiente para realizar la labor requerida, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto.

Consultada la planta global de la entidad, se pudo constatar que en el ICA no existe el personal idóneo suficiente para realizar la labor requerida, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR CONFORME AL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

La entidad efectuó el análisis del sector teniendo en cuenta que la necesidad requerida por la entidad, la profesión y la experiencia requerida de acuerdo con el objeto, naturaleza y las obligaciones del contrato. Para la celebración del contrato se tendrán en cuenta las hojas de vida y documentación aportadas por los aspirantes. La hoja de vida del aspirante seleccionado se anexará al presente estudio previo.

Es de anotar que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) no cuenta con el personal de planta idóneo suficiente, por lo que desde años anteriores suple las necesidades por medio de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cada vigencia fiscal.

Por lo anterior, los plazos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión similares al que se originará con el presente estudio previo, en su gran mayoría se han efectuado por un plazo de ejecución máximo de 12 meses, sin superar la vigencia fiscal correspondiente. Sin embargo, se debe aclarar que siempre se ha tenido en cuenta que el plazo de ejecución del contrato corresponda al proyecto misional que se apoye.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con las siguientes especificaciones:

Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de actividades de protección animal en la Gerencia Seccional Asignada..

3.1. PERFIL: De conformidad con lo anterior, se requiere de un PROFESIONAL con el siguiente perfil:

Educación: Profesional en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia, Zootecnia Con mínimo un (1) año de experiencia profesional..

Habilidades: Manejo de paquetes ofimáticos..

3.2. Obligaciones del futuro contratista: Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1) Apoyar la revisión y verificación de la información correspondiente de Registro Sanitario de Predio Pecuario - RSPP e Inscripción de Predio Pecuario - ISPP, de Movilización Animal, y realizar control de eventos de concentraciones de animales y otras de acuerdo con el plan de acción seccional., 2) Apoyar en el procesamiento, validación y análisis de la información epidemiológica regional, presentar las recomendaciones en cuanto a las medidas de prevención, control y erradicación regional de las enfermedades y cuando sea el caso de emergencias sanitarias de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes. , 3) Apoyar en la atención de las notificaciones de las enfermedades de control oficial, orientar y ejecutar las medidas a ser implementadas en caso de un caso o foco de enfermedad; atender los operativos de emergencia sanitaria que le sean asignados por el supervisor del contrato y formalizar sensores epidemiológicos para el desarrollo de la vigilancia epidemiológica regional., 4) Apoyar en la atención de solicitudes de registro de establecimientos que comercializan insumos veterinarios, la ejecución de visitas de seguimiento y de Inspección, Vigilancia y Control - IVC a establecimientos registrados que comercializan insumos veterinarios y la toma de muestras de medicamentos y alimentos para animales., 5) Apoyar las actividades relacionadas con el trámite de la

Autorización Sanitaria y de Inocuidad-ASI y de Certificación en Buenas Prácticas Ganaderas-BPG y la ejecución de los planes de muestreo de residuos de medicamentos veterinarios y otras sustancias, así como del plan de resistencia a antimicrobianos., 6) Apoyar las actividades de educación y comunicación de acuerdo con las directrices que emita la Subgerencia de Protección Animal, cuando le sea designado y participar en las reuniones convocadas por el ICA., 7) Apoyar otras actividades asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.

3.3 Lugar de ejecución: Gerencia **Seccional Magdalena, SANTA MARTA.**

3.4 Supervisión y Control: El ICA ejercerá la supervisión del contrato por intermedio del **GERENTE SECCIONAL MAGDALENA**, quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto, quien velará por los intereses del ICA y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en las disposiciones aplicables, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

3.5 Valor: El valor total del presente contrato se estima en la suma de hasta **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($34,958,200).** Dichos honorarios se pagarán en mensualidades por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3,394,000),** con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados, teniendo como fecha de inicio el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6 Disponibilidad Presupuestal: Con cargo al CDP 321 del 2021.

3.7 Plazo. El plazo del contrato será hasta el **23 de Diciembre de 2021**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trate de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría y que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica competente para ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Particularmente para el desarrollo de este objeto contractual, se requiere contratar con la persona que demuestre experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades antes relacionadas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se encuentra soportada documentalmente la idoneidad del aspirante, de acuerdo con el perfil requerido en cuanto a la experiencia profesional y formación educativa del posible contratista, lo que le permite ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita: *"Evaluación del Riesgo*. *La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRTATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	PERIODICIDAD
1	Físico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la entrega de productos o insumos físicos afectados por este riesgo.	1	1	2	Bajo	ICA	N/A	1	1	2	Bajo	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Psicosocial	Externo	Ejecución	Social o político	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ICA	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y verificación de hechos	Mensual
3	Físico	Interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	Daños a terceros; Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Mensual
4	Físico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos.	No se requiere financiación para la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	ICA	N/A	1	1	2	Bajo	NO	ICA	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Físico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	ICA	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Mensual

6	Físico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ICA	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual
7	Físico	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación	Mediante supervisión	Mensual
8	Físico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista / ICA	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Mensual

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más. La anterior se formalizará con cualquiera de los mecanismos del riesgo constituidos por el CONTRATISTA a favor del ICA.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE EN COLOMBIA:

El objeto de la contratación se encuentra excluido del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo, conforme a lo señalado en el numeral 9 del punto 1.2.3 “exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del capítulo de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el DNP y por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, toda vez que el valor del servicio a contratar es inferior a US$125.000.

_____
ALFONSO JOSE ARAUJO BAUTE
SUBGERENTE DE PROTECCION ANIMAL

Anexos: Certificado de insuficiencia de personal.